 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**


**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3, artículo 91 de la Ley 136 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996, el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), Sentencia C-036 de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
2. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las *“modificaciones al presupuesto”*, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

*a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.*

*b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.*

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5


**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

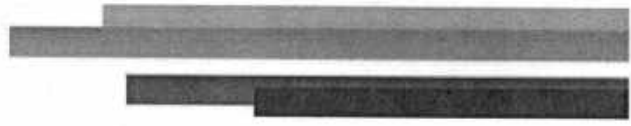
**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**


*c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.*

*Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.*

*(...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto.” (Se subraya)*

3. Que el artículo 76 del Decreto ibídem establece que; en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.
4. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.* 



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**


**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

*Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)*

5. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece “PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que “... *Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente*”
6. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas
7. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: “*Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.*  
(...)

*Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal”.*



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83
		<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**


**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

8. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*
9. Que el artículo 83 del Acuerdo No. 030 de 2018, define el Certificado de Disponibilidad Presupuestal como el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfeccione el compromiso y se efectúa el correspondiente Registro Presupuestal.
10. Que el citado artículo No. 83, establece que, en los procesos contractuales diferentes a los licitatorios, financiados con ingresos corrientes de libre destinación, el término de duración de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal es de sesenta (60) días; al vencimiento de este plazo, la Secretaria de Hacienda podrá disponer de los cupos no utilizados.
11. Que mediante Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024.
12. Que mediante Decreto Municipal No. 053 del 08 de febrero del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
13. Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma *pro tempore* en el caso de las modificaciones

[Redacted signature area]





 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**


presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.

**14.** Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que:

*“Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.*

*Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa”.*

**15.** Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8° del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.

**16.** Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que: 

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5


**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".**

*"Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal."*

17. Que, con corte al 30 de septiembre de 2024, en el proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal de gastos realizado por la Dirección de Presupuesto, se identificaron Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP cuya fecha de expedición supera los 60 días, razón por la cual se debe aplicar lo establecido en el artículo 83 del Acuerdo No. 030, disminuyendo los saldos sin ejecutar según lo demuestra el siguiente detalle.

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
9	2.1.2.02.02.008.16.02.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Mantenimiento y oficios varios	760.535,00
90	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Arrendamientos	1.888,80
112	2.1.2.02.02.008.16.05.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Mantenimiento de bienes	881.726,00
113	2.1.2.02.01.002.16.01.001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administración Central	116.000,00
129	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Arrendamientos	60.003,00
134	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Arrendamientos	49.000,00
202	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Arrendamientos	40,00
227	2.1.2.02.02.007.16.04.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Pólizas de vida	31.602,00
231	2.3.2.02.02.009.4501029.16.78.001	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	25.000,00
234	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Arrendamientos	3,00
268	2.3.2.02.02.008.4599019.16.82.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación PDM	61.000,00
349	2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.21.07.001	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	4.611,84


 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [7]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
379	2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	13.166.667,00
387	2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Prestaciones de Servicios	33.000.000,00
390	2.3.2.02.02.008.4599031.16.53.001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	12.000.000,00
395	2.3.2.02.02.008.4599031.16.53.001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	2.600.000,00
545	2.1.2.02.02.008.16.02.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Mantenimiento y oficios varios	5.000.000,17
547	2.1.2.02.02.008.16.02.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Mantenimiento y oficios varios	5.445.096,97
558	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Arrendamientos	10.500.000,00
616	2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.342	Servicio de promoción turística	8.500.000,00
617	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	4.000.000,00
773	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	650.000,00
807	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.266.658,00
808	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1.600.000,00
809	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.400.004,00
810	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.000.000,00
811	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.000.000,00
814	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.533.334,00
815	2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.001	Servicio de promoción turística	6.400.000,00
832	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	10.266.667,00
850	2.3.2.02.02.009.2201049.22.21.07.22.50.014	Servicio de educación informal en política educativa	50.000,00
913	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.666.667,00



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5


**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
914	2.3.2.02.02.008.4599016.16.42.001	Sedes mantenidas	244.032,00
1021	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	3.500.000,00
1028	2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.001	Espacio público adecuado	0,72
1033	2.1.2.02.02.007.16.03.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central - Pólizas y Seguros	740.000,00
1043	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	5.440.000,00
1044	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	4.400.000,00
1048	2.3.2.02.02.008.4502001.16.87.342	Servicio de promoción a la participación ciudadana - JAC	16.000,00
1095	2.3.2.02.02.009.4102047.16.65.001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud -Juventud	1.467,00
1098	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1.200.000,00
1177	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1.496.667,00
1178	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	4.063.334,00
1367	2.3.2.02.02.008.4599023.16.45.001	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	149.999,34
1375	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Arrendamientos	0,04
1382	2.1.2.02.02.008.16.07.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Licencias y servicios tecnológicos	5.000.000,00
1397	2.3.2.02.02.008.4502022.16.01.001	Servicio de asistencia técnica - Dilo Social	3.510.000,00
1398	2.3.2.02.02.008.2402116.16.11.001	Vía urbana rehabilitada	1.437.447,97
1437	2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Prestaciones de Servicios	40.000,00
1535	2.1.2.02.02.007.16.03.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central - Pólizas y Seguros	53.092,00
1537	2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Prestaciones de Servicios	2.000.000,00





 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217**  
**(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1556	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	266.667,00
1558	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	15.099.473,10
1561	2.1.2.02.02.008.16.05.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	3.078,00
<b>TOTAL</b>			<b>177.697.761,95</b>

**18.** Que, la Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico a través del memorando general No. 017772 del 20 de septiembre del año 2024 y del memorando general No. 018169 del 26 de septiembre del año 2024. solicita realizar traslados presupuestales amparados con las fuentes de financiación RBA RECURSOS PROPIOS y RECURSOS PROPIOS entre productos de inversión del Sector Gobierno Territorial, correspondiente al programa 4599 denominado: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. Los miembros principales del COMFIS, mediante reunión celebrada el día 04 de octubre del año 2024, conceden concepto favorable para la realización de traslados presupuestales por valor de \$4.250.000,00, que se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.342	576	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	2.400.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.001	597	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	644	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	1.650.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.250.000,00</b>



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**


**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.342	577/	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	2.400.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	644 /	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599033.16.01.001	629/	001	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	1.650.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.250.000,00</b>

**19.** Que, por medio del memorando general No. 017915 de fecha 23 de septiembre del año 2024, la Subsecretaria del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, solicita la realización de un traslado presupuestal por valor de \$33.000.000,00 amparado con la fuente de financiación denominada: TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN, entre productos de inversión del sector Deporte y Recreación, con destino al producto de inversión denominado: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte cuya actividad es generar un programa de incentivos y estímulos deportivos. El traslado presupuestal mencionado cuenta con concepto favorable según acta del COMFIS celebrado el día 04 de octubre del año 2024, según la información que se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.3.08.06.4301001.16.01.508	746	508	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Incentivos deportistas	33.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 33.000.000,00</b>



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [11] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4301004.16.30.508	356	508	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	33.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 33.000.000,00</b>

**20.** Que para garantizar el pago de todos los conceptos de nómina proyectados durante los próximos meses de la vigencia 2024 la Secretaria de Educación Municipal a través del memorando general No. 018316 del 27 de septiembre, del memorando general No. 2-8758 de fecha 30 de septiembre y del memorando general No. 018799 de fecha 02 de octubre del presente año, solicita aplicar presupuestalmente traslados presupuestales por valor de \$160.437.859,16 entre productos de inversión del sector educación, pertenecientes al programa denominado: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Por lo tanto, a través de la reunión del COMFIS realizado día 04 de octubre del año de 2024 se ha concedido concepto favorable para la aplicación presupuestal de los traslados solicitados, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.22.03.100	188	100	Bonificación por servicios prestados - Administrativos	18.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.02.22.02.100	213	100	Bonificación Pedagógica Docentes Preescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	26.000.000,00
2.3.2.02.02.010.2201071.22.01.03.22.01.100	469	100	Viaticos funcionarios en comisión - Viabilizada	500.000,00
2.3.1.01.01.001.04.2201071.22.01.03.22.04.100	174	100	Subsidio de alimentación - Administrativos	10.500.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.01.03.22.53.306	747	306	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Otros Gastos Administrativos	27.550.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.409	748	409	Infraestructura educativa mantenida (equipos de computo)	22.887.859,16

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [12] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**


RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.130	317	130	Infraestructura educativa dotada (Equipos computo)	55.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 160.437.859,16</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	18.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.02.22.05.100	164	100	Sueldo básico - Directivos Docentes	26.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	500.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	10.500.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.11.306	495	306	Sueldo básico - Docentes	27.550.000,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.22.10.409	725	409	Infraestructura educativa mantenida	22.887.859,16
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.55.130	437	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	55.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 160.437.859,16</b>

**21.** Que la Directora de la unidad municipal para la gestión del riesgo de desastres a través del memorando general No. 018760 de fecha 02 de octubre del año 2024, solicita la realización de traslados presupuestales por valor de \$90.000.000,00 ante la necesidad de fortalecer las capacidades de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (UMGRD) y para el fortalecimiento de instituciones educativas y juntas de acción comunal mediante la capacitación en formulación de planes de gestión del riesgo de desastres. Los traslados presupuestales tienen concepto favorable para su aplicación de





 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217**  
**(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.2402107.16.10.032	750	032	Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	77.493.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 77.493.000,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.2402045.16.09.032	335	032	Vía terciaria rehabilitada	77.493.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 77.493.000,00</b>

**23.** Que, de acuerdo al lineamiento de priorización de gastos efectuada por el Alcalde del Municipio de Cartago, Juan David Piedrahita López con su equipo de gobierno, los miembros principales que conforman el COMFIS, que asistieron a la reunión del 04 de octubre del año 2024 conceden un concepto favorable para la realización de traslados presupuestales por valor de \$386.278.534,37, con el fin de completar partidas insuficientes en gastos de funcionamiento, en servicio a la deuda y en gastos de inversión, los cuales fueron analizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.01.001	751	001	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población	52.640.000,00
2.3.2.02.02.008.1905042.19.02.92.21.03.004	752	004	Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1905042.19.02.92.21.03.012	753	012	Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres	100.000.000,00



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [13]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217**  
**(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

acuerdo al acta del COMFIS celebrado el día 04 de octubre del año de 2024 por sus miembros principales, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4503003.16.83.342	582 ✓	342	Servicio de asistencia técnica - Gestion del Riesgo	✓ 30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4503002.16.01.011	749	011	Servicio de educación informal	✓ 60.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 90.000.000,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.4503022.16.16.342	581 ✓	342	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	✓ 30.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4503022.16.07.011	326	011 ✓	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	✓ 60.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 90.000.000,00</b>

22. Que la Secretaria de Infraestructura por medio del memorando general No. 018920 de fecha 04 de octubre del año 2024, solicita la realización de un traslado presupuestal para atender la asignación de recursos solicitada mediante el memorando general No. 017093 del 12 de septiembre de 2024, para el fortalecimiento del funcionamiento de la Secretaria de Infraestructura, amparando la continuidad de los contratistas de apoyo en las labores necesarias para el cumplimiento de los proyectos en curso y asegurando el adecuado soporte técnico y operativo. Traslado presupuestal que cuenta con concepto favorable para su aplicación presupuestal, según el acta de COMFIS del día 04 de octubre del año 2024, como se detalla a continuación: 



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217**  
**(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	116.000,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	25.710.407,94
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	793.092,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	31.602,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	11.205.632,14
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	35.040.000,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	884.804,00



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**


**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	5.000.000,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	11.025.706,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	8.381.231,50
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	3.566,92
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	630.268,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	0,72
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	1.437.447,97
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	6.400.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	244.032,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	149.999,34
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	14.600.000,00

[Redacted Signature Area]

201



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217**  
**(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	4.611,84
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	1.467,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	25.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	11.500.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	3.510.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.01.014	744	014	Servicio de promoción de actividades culturales	50.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	572	342	Servicio de promoción de actividades culturales	50.749.998,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	572	342	Servicio de promoción de actividades culturales	17.566.667,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	572	342	Servicio de promoción de actividades culturales	61.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	572	342	Servicio de promoción de actividades culturales	16.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	572	342	Servicio de promoción de actividades culturales	8.500.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 386.278.534,37</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.21.02.001	384	001	Servicio de inspección, vigilancia y control	52.640.000,00
2.3.2.02.02.009.1905005.19.05.29.21.14.004	741	004	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905005.19.05.29.21.14.012	717	012	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados	100.000.000,00
2.1.2.02.01.002.16.01.001	101	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y	116.000,00



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
			productos de cuero - Administracion Central	
2.1.2.02.02.007.16.01.001	119	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	34.091.639,44
2.1.2.02.02.007.16.03.001	121	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	793.092,00
2.1.2.02.02.007.16.04.001	122	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	31.602,00
2.1.2.02.02.008.16.02.001	124	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento y oficios varios	11.835.900,14
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	35.040.000,00
2.1.2.02.02.008.16.05.001	127	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	884.804,00
2.1.2.02.02.008.16.07.001	129	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Licencias y servicios tecnológicos	5.000.000,00
2.1.2.02.02.006.16.03.001	113	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central Transporte, tiquetes	11.025.706,00
2.1.2.02.02.007.16.02.001	120	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Gastos Financieros	3.566,92
2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.001	323	001	Espacio público adecuado	0,72
2.3.2.02.02.008.2402116.16.11.001	337	001	Vía urbana rehabilitada	1.437.447,97

*[Handwritten signature]*

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [19]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.001	346	001	Servicio de promoción turística	6.400.000,00
2.3.2.02.02.008.4599016.16.42.001	368	001	Sedes mantenidas	244.032,00
2.3.2.02.02.008.4599023.16.45.001	371	001	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	149.999,34
2.3.2.02.02.008.4599031.16.53.001	379	001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	14.600.000,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.21.07.001	389	001	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	4.611,84
2.3.2.02.02.009.4102047.16.65.001	447	001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud -Juventud	1.467,00
2.3.2.02.02.009.4501029.16.78.001	460	001	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	25.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.001	596	001	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	11.500.000,00
2.3.2.02.02.008.4502022.16.01.001	626	001	Servicio de asistencia técnica - Dilo Social	3.510.000,00
2.3.2.02.02.009.2201049.22.21.07.22.50.014	621	014	Servicio de educación informal en política educativa	50.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	562	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	50.749.998,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.342	575	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	17.566.667,00
2.3.2.02.02.008.4599019.16.82.342	579	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación PDM	61.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.87.342	587	342	Servicio de promoción a la participación ciudadana - JAC	16.000,00
2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.342	599	342	Servicio de promoción turística	8.500.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 386.278.534,37</b>

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [20] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**


**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

24. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de octubre 04 de 2024, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
25. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha octubre 04 del año 2024.
26. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2024 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
27. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
28. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, 





 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [21]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disminuir saldos de certificados de disponibilidad presupuestal por un valor total de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO M/CTE (\$177.697.761,95), según el siguiente detalle:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
9	2.1.2.02.02.008.16.02.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento y oficios varios	760.535,00
90	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	1.888,80
112	2.1.2.02.02.008.16.05.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	881.726,00
113	2.1.2.02.01.002.16.01.001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administracion Central	116.000,00
129	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	60.003,00
134	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	49.000,00
202	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	40,00
227	2.1.2.02.02.007.16.04.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	31.602,00
231	2.3.2.02.02.009.4501029.16.78.001	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	25.000,00
234	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	3,00
268	2.3.2.02.02.008.4599019.16.82.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación PDM	61.000,00
349	2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.21.07.001	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	4.611,84
379	2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	13.166.667,00
387	2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	33.000.000,00
390	2.3.2.02.02.008.4599031.16.53.001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	12.000.000,00

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
395	2.3.2.02.02.008.4599031.16.53.001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	2.600.000,00
545	2.1.2.02.02.008.16.02.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento y oficios varios	5.000.000,17
547	2.1.2.02.02.008.16.02.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento y oficios varios	5.445.096,97
558	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	10.500.000,00
616	2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.342	Servicio de promoción turística	8.500.000,00
617	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	4.000.000,00
773	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	650.000,00
807	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.266.658,00
808	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1.600.000,00
809	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.400.004,00
810	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.000.000,00
811	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.000.000,00
814	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.533.334,00
815	2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.001	Servicio de promoción turística	6.400.000,00
832	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	10.266.667,00
850	2.3.2.02.02.009.2201049.22.21.07.22.50.014	Servicio de educación informal en política educativa	50.000,00
913	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.666.667,00
914	2.3.2.02.02.008.4599016.16.42.001	Sedes mantenidas	244.032,00
1021	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	3.500.000,00
1028	2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.001	Espacio público adecuado	0,72




 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [23]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1033	2.1.2.02.02.007.16.03.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	740.000,00
1043	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	5.440.000,00
1044	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	4.400.000,00
1048	2.3.2.02.02.008.4502001.16.87.342	Servicio de promoción a la participación ciudadana - JAC	16.000,00
1095	2.3.2.02.02.009.4102047.16.65.001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud -Juventud	1.467,00
1098	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1.200.000,00
1177	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1.496.667,00
1178	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	4.063.334,00
1367	2.3.2.02.02.008.4599023.16.45.001	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	149.999,34
1375	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	0,04
1382	2.1.2.02.02.008.16.07.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Licencias y servicios tecnológicos	5.000.000,00
1397	2.3.2.02.02.008.4502022.16.01.001	Servicio de asistencia técnica - Dilo Social	3.510.000,00
1398	2.3.2.02.02.008.2402116.16.11.001	Vía urbana rehabilitada	1.437.447,97
1437	2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	40.000,00
1535	2.1.2.02.02.007.16.03.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	53.092,00
1537	2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	2.000.000,00
1556	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	266.667,00
1558	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	15.099.473,10
1561	2.1.2.02.02.008.16.05.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	3.078,00
<b>TOTAL</b>			<b>177.697.761,95</b>

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [24]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$751.459.393,53), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.342	577	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	2.400.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	644	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599033.16.01.001	629	001	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	1.650.000,00
2.3.2.02.02.008.4301004.16.30.508	356	508	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	33.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	18.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.02.22.05.100	164	100	Sueldo básico - Directivos Docentes	26.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	500.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	10.500.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.11.306	495	306	Sueldo básico - Docentes	27.550.000,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.22.10.409	725	409	Infraestructura educativa mantenida	22.887.859,16
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.55.130	437	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	55.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4503022.16.16.342	581	342	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	30.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4503022.16.07.011	326	011	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402045.16.09.032	335	032	Vía terciaria rehabilitada	77.493.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.21.02.001	384	001	Servicio de inspección, vigilancia y control	52.640.000,00






 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [25]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1905005.19.05.29.21.14.004	741	004	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905005.19.05.29.21.14.012	717	012	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados	100.000.000,00
2.1.2.02.01.002.16.01.001	101	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administracion Central	116.000,00
2.1.2.02.02.007.16.01.001	119	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	34.091.639,44
2.1.2.02.02.007.16.03.001	121	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	793.092,00
2.1.2.02.02.007.16.04.001	122	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	31.602,00
2.1.2.02.02.008.16.02.001	124	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento y oficinas varios	11.835.900,14
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	35.040.000,00
2.1.2.02.02.008.16.05.001	127	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	884.804,00
2.1.2.02.02.008.16.07.001	129	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Licencias y servicios tecnológicos	5.000.000,00


 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [26]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.16.03.001	113	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central Transporte, tiquetes	11.025.706,00
2.1.2.02.02.007.16.02.001	120	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Gastos Financieros	3.566,92
2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.001	323	001	Espacio público adecuado	0,72
2.3.2.02.02.008.2402116.16.11.001	337	001	Vía urbana rehabilitada	1.437.447,97
2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.001	346	001	Servicio de promoción turística	6.400.000,00
2.3.2.02.02.008.4599016.16.42.001	368	001	Sedes mantenidas	244.032,00
2.3.2.02.02.008.4599023.16.45.001	371	001	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	149.999,34
2.3.2.02.02.008.4599031.16.53.001	379	001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	14.600.000,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.21.07.001	389	001	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	4.611,84
2.3.2.02.02.009.4102047.16.65.001	447	001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud -Juventud	1.467,00
2.3.2.02.02.009.4501029.16.78.001	460	001	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	25.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.001	596	001	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	11.500.000,00
2.3.2.02.02.008.4502022.16.01.001	626	001	Servicio de asistencia técnica - Dilo Social	3.510.000,00
2.3.2.02.02.009.2201049.22.21.07.22.50.014	621	014	Servicio de educación informal en política educativa	50.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	562	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	50.749.998,00

[Redacted Signature Area]

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [27]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217**  
**(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**


RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.342	575	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	17.566.667,00
2.3.2.02.02.008.4599019.16.82.342	579	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación PDM	61.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.87.342	587	342	Servicio de promoción a la participación ciudadana - JAC	16.000,00
2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.342	599	342	Servicio de promoción turística	8.500.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 751.459.393,53</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de ETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$751.459.393,53), según el siguiente detalle

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.342	576	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	2.400.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.001	597	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	644	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	1.650.000,00
2.3.3.08.06.4301001.16.01.508	746	508	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Incentivos deportistas	33.000.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.22.03.100	188	100	Bonificación por servicios prestados - Administrativos	18.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.02.22.02.100	213	100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	26.000.000,00
2.3.2.02.02.010.2201071.22.01.03.22.01.100	469	100	Viaticos funcionarios en comisión - Viabilizada	500.000,00




 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [28]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.04.2201071.22.01.03.22.04.100	174	100	Subsidio de alimentación - Administrativos	10.500.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.01.03.22.53.306	747	306	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Otros Gastos Administrativos	27.550.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.409	748	409	Infraestructura educativa mantenida (equipos de cómputo)	22.887.859,16
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.130	317	130	Infraestructura educativa dotada (Equipos computo)	<b>55.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.008.4503003.16.83.342	582	342	Servicio de asistencia técnica - Gestion del Riesgo	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4503002.16.01.011	749	011	Servicio de educación informal	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402107.16.10.032	750	032	Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	77.493.000,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.01.001	751	001	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población	52.640.000,00
2.3.2.02.02.008.1905042.19.02.92.21.03.004	752	004	Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1905042.19.02.92.21.03.012	753	012	Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres	100.000.000,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	116.000,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	34.091.639,44



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [29]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217**  
**(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	793.092,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	31.602,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	11.835.900,14
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	35.040.000,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Servicios Publicos	884.804,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central	5.000.000,00
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central	11.025.706,00






 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [30]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 217  
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.16.01.001	111	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central	3.566,92
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	0,72
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	1.437.447,97
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	6.400.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	244.032,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	149.999,34
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	14.600.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	4.611,84
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	1.467,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	25.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	11.500.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	618	001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	3.510.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.01.014	744	014	Servicio de promoción de actividades culturales	50.000,00



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [31]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 217**  
**(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	572	342	Servicio de promoción de actividades culturales	50.749.998,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	572	342	Servicio de promoción de actividades culturales	17.566.667,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	572	342	Servicio de promoción de actividades culturales	61.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	572	342	Servicio de promoción de actividades culturales	16.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	572	342	Servicio de promoción de actividades culturales	8.500.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 751.459.393,53</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo  
 Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Director de Presupuesto  
 Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
 Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista –Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera  
 Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
 Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día cuatro (04) de octubre de 2024, se relaciona al siguiente detalle:

**ACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO TRES CENTAVOS M/CTE (\$652.637.083,03)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	2.400.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	1.650.000,00
2.3.3.08.06.4301001.16.01.508	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Incentivos deportistas	33.000.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.22.03.100	Bonificación por servicios prestados - Administrativos	18.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.02.22.02.100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	26.000.000,00
2.3.2.02.02.010.2201071.22.01.03.22.01.100	Viaticos funcionarios en comisión - Viabilizada	500.000,00
2.3.1.01.01.001.04.2201071.22.01.03.22.04.100	Subsidio de alimentación - Administrativos	10.500.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.01.03.22.53.306	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Otros Gastos Administrativos	27.550.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.409	Infraestructura educativa mantenida (equipos de cómputo)	22.887.859,16
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.130	Infraestructura educativa dotada (Equipos computo)	<b>55.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.008.4503003.16.83.342	Servicio de asistencia técnica - Gestion del Riesgo	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4503002.16.01.011	Servicio de educación informal	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402107.16.10.032	Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	77.493.000,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.01.001	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población	52.640.000,00
2.3.2.02.02.008.1905042.19.02.92.21.03.004	Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1905042.19.02.92.21.03.012	Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	0,72
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	1.437.447,97
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	6.400.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	244.032,00

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	149.999,34
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	14.600.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	4.611,84
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	1.457,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	25.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	11.500.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.58.001	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	3.510.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.01.014	Servicio de promoción de actividades culturales	50.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	Servicio de promoción de actividades culturales	50.749.998,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	Servicio de promoción de actividades culturales	17.566.667,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	Servicio de promoción de actividades culturales	61.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	Servicio de promoción de actividades culturales	16.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.118.342	Servicio de promoción de actividades culturales	8.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$652.637.083,03</b>

#### CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO TRES CENTAVOS M/CTE (\$652.637.083,03)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	2.400.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599033.16.01.001	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	1.650.000,00
2.3.2.02.02.008.4301004.16.30.508	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	33.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	Sueldo básico - Administrativos	18.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.02.22.05.100	Sueldo básico - Directivos Docentes	26.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	Sueldo básico - Administrativos	500.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	Sueldo básico - Administrativos	10.500.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.11.306	Sueldo básico - Docentes	27.550.000,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.22.10.409	Infraestructura educativa mantenida	22.887.859,16
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.55.130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	55.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4503022.16.16.342	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	30.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4503022.16.07.011	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402045.16.09.032	Vía terciaria rehabilitada	77.493.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.21.02.001	Servicio de inspección, vigilancia y control	52.640.000,00
2.3.2.02.02.009.1905005.19.05.29.21.14.004	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905005.19.05.29.21.14.012	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.001	Espacio público adecuado	0,72
2.3.2.02.02.008.2402116.16.11.001	Vía urbana rehabilitada	1.437.447,97
2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.001	Servicio de promoción turística	6.400.000,00
2.3.2.02.02.008.4599016.16.42.001	Sedes mantenidas	244.032,00
2.3.2.02.02.008.4599023.16.45.001	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	149.999,34
2.3.2.02.02.008.4599031.16.53.001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	14.600.000,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.21.07.001	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	4.611,84



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.4102047.16.65.001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud - Juventud	1.467,00
2.3.2.02.02.009.4501029.16.78.001	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	25.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.001	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	11.500.000,00
2.3.2.02.02.008.4502022.16.01.001	Servicio de asistencia técnica - Dño Social	3.510.000,00
2.3.2.02.02.009.2201049.22.21.07.22.50.014	Servicio de educación informal en política educativa	50.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	50.749.998,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	17.566.667,00
2.3.2.02.02.008.4599019.16.82.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación PDM	61.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.87.342	Servicio de promoción a la participación ciudadana - JAC	16.000,00
2.3.2.02.02.008.3502046.16.20.342	Servicio de promoción turística	8.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$652.637.083,03</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modifico al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretender trasladar, expedido por el Jefe de presupuesto, además por **La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...)**.

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

  
**HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO**  
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación  
 Revisó: Nicolás López Arenas. L.P- Secretaria de Planeación